

Dicase de 8 de N. 10

Amulla & Sumilla ascho d'ajo
 Mis de No. Sombra. demil y setecientos años
 los señ. D. Luis de Sillerillo Abogado de la
 Real Consejo Alcaide Mayor de esta Villa, Don
 Juan de Lora y Cellan Caballero del Orden de
 Santiago Alcaide de los dineros de la enmenda de
 D. Antonio de la Caceria de Sesevey, D. Juan de
 Pedro Benito Guardia y Juan. Ferrnandez de
 Bar. Jimenez Alcaide Mayor Consejo Juicio
 de sint. de esta Villa eran los juncos en
 Sala de Camillo Decretaron lo siguiente

Fecha a diez y siete de Mayo de 1710 que
 Juan de Salla en Carta Orden de M. de S. Mar
 que de Millena de M. de S. para que f. f. de Sesevey
 de Palencia y P. de Palencia luno. Juan en las cosas
 de esta Junta m. por el padef. Carta m. de
 D. Juan de Bar. anellan chomay en que Perquisia hinc
 con f. de S. con Cam. de M. de S. y Sesevey
 de la R. y de primo Consejo de Castilla, se he
 mudon a Castilla y a la C. de Sunchilla
 Para su cura de V. y g. de los p. de Sesevey que
 la P. de S. en que se halla, por que de S. y de Sesevey
 en los Señores Consejo de Arminen sobre la Res
 m. de los Señores como por me de la P. de S.
 y por otros Señores Consejo Vista la otra P. de S.
 Desevon que con diez y siete de luego por los
 Señores Barallos de M. de S. con los
 luno de S. y que para su Cumplim. el
 dicho Señor Alcaide Mayor de la P. de S.
 pagaran y dichos Señores Consejo estan Pres. de

